

Instrucción cese de personal funcionario interino

Función Pública aprueba una Instrucción para impedir que el personal funcionario interino permanezca más de 3 años continuados en la misma plaza.

El pasado viernes, 31 de mayo, la Dirección General de Función Pública emitía la *Instrucción del Director General de la Función Pública por la que se establecen criterios sobre la aplicación del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el nombramiento de personal funcionario interino y con la finalización de la relación de interinidad de los funcionarios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Con esta Instrucción el Gobierno de Aragón establece el procedimiento para dar cumplimiento a la ley respecto al límite de 3 años en los nombramientos de personal funcionario interino, contemplado en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) desde la modificación que se aprobó en julio de 2021.

La Instrucción, que no ha sido publicada, ni informada, ni negociada con los representantes del personal en la mesa de negociación, **tiene un alcance superior al previsto inicialmente**, ya que no sólo se va a aplicar a los nombramientos de personal funcionario interino que alcancen los 3 años a partir del 8 de julio de 2024, sino que también en *los casos en los que se produzca una variación en la situación de ocupación, se considerará finalizada la causa que originó el nombramiento y por tanto deberá producirse la finalización de la relación de interinidad.*

Aunque la finalización de los nombramientos de personal funcionario interino es una medida ya contemplada en otros sectores, como el personal docente y el personal estatutario sanitario, en el ámbito de la Administración General supone un giro de 180 grados respecto



sección sindical

dga

Informa

7 de junio de 2024

a los criterios aplicados por Función Pública hasta ahora, ya que la Administración ha decidido impedir por todos los medios posibles que el personal funcionario interino pueda permanecer más de 3 años en una plaza, sea cual sea la causa.

Para CCOO las medidas aprobadas por el Gobierno de Aragón, en cumplimiento de la ley, **no abordan de manera efectiva el problema de la injustificable temporalidad** existente en la DGA, porque van a seguir permitiendo que muchas plazas, muchos puestos de trabajo, sigan estando ocupados de manera temporal, con una única diferencia, antes lo ocupaba siempre la misma persona y, a partir de ahora, rotarán varios interinos o interinas en la misma plaza.

Para CCOO la temporalidad no se soluciona haciendo rotar a varias personas en la misma plaza. **La temporalidad se ataja eliminando la tasa de reposición** (que limita el número de plazas a incluir en la oferta de empleo público) **y agilizando la ejecución de las ofertas de empleo público** (OEP).

Además, este cambio introducido por Función Pública, va a provocar un incremento del número de nombramientos de personal funcionario interino (en proporción al número de ceses) que si no se realizan de manera rápida y ágil van a llevar al colapso a buena parte de los servicios que ya están sufriendo la falta de cobertura de las vacantes existentes. **Eliminar la temporalidad sin cubrir los puestos hará recaer sobre el resto de la plantilla la carga de trabajo y deteriorará los servicios públicos.**

Por ello, CCOO exige al Gobierno de Aragón agilizar la cobertura de todos los puestos de trabajo, cumpliendo lo establecido en el Acuerdo de cobertura urgente de vacantes, y la negociación inmediata de la planificación de las ofertas de empleo público, y acabar así, de manera definitiva, con el problema de las altísimas tasas de temporalidad.